



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA OFICINA DEL DATO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabarán la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del Reglamento de la Oficina del Dato de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que la comunidad universitaria y los demás sujetos interesados puedan participar y formular las aportaciones que estimen oportunas.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

La Universidad de Valladolid genera, gestiona y utiliza una gran cantidad de información vinculada a su actividad docente, investigadora, de gestión y de proyección institucional. Esta información se encuentra distribuida en múltiples sistemas, unidades y servicios, con procedimientos heterogéneos de recogida, validación y explotación, lo que puede dificultar la coherencia, trazabilidad, comparabilidad y reutilización de los datos.

Asimismo, la Universidad debe atender de forma creciente a requerimientos externos de información estadística y analítica procedentes de las Administraciones públicas, de los sistemas nacionales de información universitaria, de las agencias de evaluación y acreditación y de los distintos instrumentos de rendición de cuentas y financiación vinculada a resultados. A ello se suma la necesidad de facilitar información fiable y transparente a la propia comunidad universitaria y a la sociedad.

La ausencia de un marco organizativo y normativo específico y sistemático para la gobernanza del dato dificulta la consolidación de una cultura institucional basada en el uso estratégico de la información, la mejora de la toma de decisiones y el aprovechamiento responsable de los datos como activo institucional, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, seguridad de la información, transparencia e interoperabilidad.



b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad del Reglamento de la Oficina del Dato de la Universidad de Valladolid se fundamenta en la progresiva consolidación del modelo de gobernanza basada en datos en el ámbito de las Administraciones públicas y, en particular, de las universidades, así como en el nuevo contexto normativo europeo y nacional en materia de economía del dato, gobernanza de la información y reutilización de datos.

En el ámbito europeo, la Estrategia Europea de Datos y la reciente aprobación de la Ley Europea de Datos (*Data Act*), junto con la normativa previa en materia de gobernanza de datos, ponen de relieve la importancia de disponer de estructuras organizativas capaces de garantizar la calidad, interoperabilidad y uso responsable de la información. En el ámbito nacional, la creación de la Oficina del Dato en la Administración General del Estado y el desarrollo de iniciativas similares en distintas universidades evidencian la conveniencia de avanzar en este modelo.

En este contexto, la creación y regulación de la Oficina del Dato de la Universidad de Valladolid se presenta como una oportunidad para reforzar la inteligencia institucional, mejorar la planificación estratégica, optimizar los procesos de gestión, fortalecer la transparencia y asegurar una respuesta coordinada y solvente a las obligaciones informativas internas y externas.

c) Los objetivos de la norma

El Reglamento de la Oficina del Dato de la Universidad de Valladolid tiene como objetivos principales:

- Establecer un marco organizativo y funcional estable para la gobernanza del dato institucional en la Universidad de Valladolid.
- Garantizar la disponibilidad de datos fiables, coherentes, integrados y contrastados que respalden la toma de decisiones, la planificación estratégica, la evaluación institucional y la rendición de cuentas.
- Coordinar la recogida, validación, análisis y difusión de la información institucional, respetando las competencias de las distintas unidades y los límites derivados de la normativa vigente.
- Impulsar la transparencia institucional y la publicación proactiva de información y datos abiertos, en los términos previstos legalmente.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, interoperabilidad y reutilización responsable de los datos.
- Fomentar la cultura del dato y el uso ético y responsable de la información en el conjunto de la comunidad universitaria.



d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

Atendidos los objetivos perseguidos y los problemas identificados, no se consideran adecuadas soluciones no regulatorias, dado que resulta necesario dotar a la Oficina del Dato de un marco normativo claro que defina su objeto, funciones, organización y régimen de funcionamiento.

Tampoco se estima suficiente una regulación parcial o fragmentaria, ya que la implantación efectiva de un modelo de gobernanza del dato exige una regulación integral y coherente que permita coordinar a los distintos órganos y unidades implicados y garantizar la seguridad jurídica, la eficiencia organizativa y la estabilidad del sistema.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 19 de enero de 2026, a través de la dirección de correo electrónico: normativa@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 8 de enero de 2026